Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO GERARDO MANUEL GONZALEZ CAMARENA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el "INSTITUTO":

a) Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, responsable de la función estatal de organizar elecciones para renovar los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 116 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

b) Que el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Consejero Presidente del **"INSTITUTO"**, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Que el Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, en su carácter de Secretario Ejecutivo del **"INSTITUTO"**, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

d) Que el 16 de febrero de 2012, el Consejo General del **"INSTITUTO"**, mediante el acuerdo identificado como **IEPC-ACG-016/12**, ratificó el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante el cual se aprobaron los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, e instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones para que procediera conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del **"INSTITUTO"**.

e) Que en sesión celebrada el 29 de marzo de 2012, el Consejo General del **"INSTITUTO"**, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-033/12**, instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para que inicie el procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, para la adquisición del material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral del próximo primero de julio del presente año y, en esa misma sesión, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-034/12**, aprobó la transferencia de partidas y la modificación correspondiente al presupuesto de egresos del **"INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal del año dos mil doce.

f) Que en sesión celebrada el 02 de abril de 2012, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del **"INSTITUTO"**, aprobó adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, el material electoral necesario que deberá utilizarse durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, por medio de la persona jurídica denominada **"DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN", S.A. DE C.V.**, por los motivos y fundamentos expuestos en el dictamen emitido para esta adquisición, ordenando remitirlo al Consejo General del **"INSTITUTO"**, conjuntamente con sus anexos para su aprobación definitiva.

g) Que en sesión celebrada el 04 de abril de 2012, el Consejo General del **"INSTITUTO"**, mediante acuerdo **IEPC-ACG-048/12**, aprobó el dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones para adjudicar directamente la contratación para adquirir el material electoral que deberá utilizarse durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a favor de la empresa denominada **"DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN", S.A. DE C.V**, conforme las especificaciones técnicas requeridas a que se refiere el **anexo A** y las propuestas técnica y económica presentadas por el **"PROVEEDOR"**, instruyendo al Consejero

Presidente y Secretario Ejecutivo del organismo electoral para llevar a cabo la suscripción del contrato respectivo.

h) Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370 dos mil trescientos setenta, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. El "PROVEEDOR" declara:

a) Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública y demás instrumentos modificatorios de la misma que se encuentran agregados en copias certificadas al Padrón de Proveedores del **"INSTITUTO"**, cuyo objeto y datos de identificación se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

b) Que comparece por conducto de su representante legal, con las facultades más amplias de representación legal para pleitos y cobranzas y ejercer actos de administración, entre otras

c) Que conoce las características, especificaciones y todos los detalles concernientes a la adquisición de todo el material electoral necesario que deberá utilizarse durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 del estado de Jalisco.

d) Que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, comprendiéndose en ella el equipo, maquinaria, y trabajadores necesarios, así como el conocimiento de todos los detalles concernientes a la elaboración, fabricación, impresión y suministro del material electoral, comprometiéndose a la ejecución de este contrato con las especificaciones técnicas que se establecen en el **Anexo A.**

e) Que cuenta con el Registro Federal Contribuyentes: **DRC 980505382.**

f) Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del **"INSTITUTO"**.

g) Que la sociedad tiene su domicilio fiscal en la calle Campeche número 315, Piso 4, en la Colonia Condesa, México, Distrito Federal y como domicilio en esta ciudad, el localizado en calle Ermita número 1467, Colonia Chapalita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45040, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

III. Las partes declaran:

Que conocen el alcance y el contenido del presente contrato y sus **Anexos**, así como las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo cual se someten al contenido de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.

1. El objeto del presente contrato es la elaboración, fabricación, impresión, suministro y entrega por parte del **"PROVEEDOR"** del material electoral que el **"INSTITUTO"** utilizará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, la cual se enlista, describe, especifica y cuantifica en el **Anexo A** del presente instrumento, y que en los sucesivo, sólo se hará referencia al **MATERIAL ELECTORAL**, obligándose el **"PROVEEDOR"** a su cumplimiento diligente, exacto y oportuno, de todas las cláusulas del contrato y sus anexos

2. Así mismo, según consta en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar sin costo adicional para el **"INSTITUTO"**, lo siguiente:

a) Fabricación de los **9,331** Carteles de Aviso de Instalación de Casilla, en lona de vinil con ojillos metálicos en cada esquina, tamaño 100 X 100 cm., impresos en selección a color, manteniendo los colores del **"INSTITUTO"**, empaquetados en 50 unidades, como mejora y en lugar de los solicitados, en Cartulina Kaple Blanco acompañados de cuatro metros de hilo de rafia para sujeción, considerando que éstos podrán estar

expuestos en lugares visibles y posiblemente a la intemperie durante un periodo mayor al resto de los carteles.

b) Empaquetado de los artículos que conforman cada una de las **8,311** casillas con urnas tradicionales y las **1,020** destinadas a su utilización con urnas electrónicas, en cajas de cartón corrugado de celulosa, con resistencia de 9/11 k/m2, reforzadas con grapas industriales, en la medida y con la impresión que indiquen las autoridades del instituto para su fácil y seguro transporte.

c) Además, los siguientes artículos se ofertan sin costo alguno para el "**INSTITUTO**":

65	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL
65	CARTEL INFORMATIVO EN CASILLAS ESPECIALES
250	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL
250	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL
40	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
40	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
40	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN GOBERNADOR
40	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN GOBERNADOR
2,000	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO AL SERVICIO DEL IEPC

SEGUNDA. Monto del contrato.

1. El precio total que en moneda nacional el **"INSTITUTO"** pagará al **"PROVEEDOR"** por la elaboración, fabricación, impresión y suministro del **MATERIAL ELECTORAL**, es la cantidad de **$ 60'704,523.76 (Sesenta millones setecientos cuatro mil quinientos veintitrés Pesos 76/100 M.N.)** incluyendo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

TERCERA. Forma de pago.

1. Las partes acuerdan que el pago del precio convenido en la cláusula **SEGUNDA**, será efectuado en dos parcialidades de acuerdo con el siguiente esquema:

a) El 50% como primer pago, en concepto de anticipo, una vez exhibida la fianza respectiva y la entrega de las pruebas elaboradas conforme a las especificaciones técnicas requendas, dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y aprobación de las mismas por parte del "**INSTITUTO**", previa entrega de la factura

b) El 50% como segundo pago en concepto de liquidación, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la entrega del material electoral, previa conformidad del **"INSTITUTO"** y entrega de la factura

2 A efecto de que el último pago sea cubierto, será necesario que el **"PROVEEDOR"** recabe la manifestación por escrito de la conformidad del **"INSTITUTO"**.

3. Los pagos serán en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor del **"PROVEEDOR"**, y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, dentro de las 72 setenta y dos horas siguientes a la entrega de las correspondientes facturas a cada uno de los pagos en, original y copia, las cuales deberán reunir los requisitos que prevé la legislación fiscal vigente

4. En caso de que las facturas no cubran los requisitos, éstas se devolverán al **"PROVEEDOR"** para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el párrafo que antecede.

CUARTA. Plazo y lugar de entrega.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar en correcto estado y reuniendo todas las características técnicas el **MATERIAL ELECTORAL** que es enlistado, descrito, especificado y cuantificado en el **anexo A** del presente contrato, a más tardar el día 20 de mayo de 2012, en los domicilios de cada uno de los 20 veinte Consejos Distritales Electorales Locales del Estado de Jalisco, ubicados en los municipios de Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. En caso de haber alguna modificación a los domicilios, el **"INSTITUTO"** por conducto del Secretario Ejecutivo le notificará al **"PROVEEDOR"** oportunamente.

2. La recepción se tendrá por realizada, el día en que el **"PROVEEDOR"** recabe la conformidad por escrito del **"INSTITUTO"**, de la entrega total de la **MATERIAL ELECTORAL**

3. La entrega del **MATERIAL ELECTORAL**, descrito en el **anexo A** del presente contrato, se hará bajo la exclusiva responsabilidad y a costa del **"PROVEEDOR"**, quien deberá garantizar en todo momento su adecuado empaque, conservación y transportación hasta su debida recepción de conformidad por parte del **"INSTITUTO"**

QUINTA. Garantía del cumplimiento del contrato.

1. Para garantizar satisfactoriamente al **"INSTITUTO"** el cumplimiento del contrato en todos sus términos, el **"PROVEEDOR"** exhibirá póliza de fianza expedida por Afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, requiriéndose para que esta pueda ser finiquitada la conformidad por escrito del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo 3 del reglamento de la materia

2. La póliza de fianza deberá tener una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del presente contrato y deberá ser valiosa por el importe del 20% del importe total del contrato, antes de aplicarse el impuesto al valor agregado y una póliza más que complemente la anterior que garantice el 100% del anticipo que se entregará al **"PROVEEDOR"**, agregándose copia simple al presente instrumento como **Anexo B.**

3. La guarda y custodia de la póliza de fianza estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del organismo electoral, y le será devuelta al **"PROVEEDOR"** cuando el **"INSTITUTO"** a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos. En este caso el **"INSTITUTO"** devolverá al **"PROVEEDOR"** la póliza de la fianza, junto con el escrito en que exprese su conformidad para que esta sea finiquitada

SEXTA. Garantía de la calidad en los bienes.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar al **"INSTITUTO"** en la fabricación e impresión del **MATERIAL ELECTORAL**, la calidad del producto, seguridad en el proceso de producción, empaque, conservación y seguridad en el traslado y entrega del mismo. De igual manera, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder al **"INSTITUTO"** por defectos de fabricación, vicios ocultos, falta de calidad, o cualquier otro que afecte la correcta conservación del **MATERIAL ELECTORAL** en condiciones de operación normales.

2. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del **MATERIAL ELECTORAL** y se obliga a responder por los defectos de fabricación, vicios ocultos, falta de calidad o cualquier otro que afecte su correcta conservación, con vigencia de 12 doce meses a partir del día siguiente en que el **"PROVEEDOR"** recabe la conformidad por escrito del **"INSTITUTO"** de la entrega total del **MATERIAL ELECTORAL.**

3. El **"PROVEEDOR"** se obliga a que toda la materia prima utilizada en la fabricación del **MATERIAL ELECTORAL**, corresponda a lo que ofertó al **"INSTITUTO"** y a lo exigido en las especificaciones técnicas previstas en las bases para la licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2012** y que estará libre de defectos atribuibles a la materia prima, proceso de fabricación o cualquier otro que afecte la seguridad requerida en las especificaciones.

SÉPTIMA.- Programa y calendario de trabajo.

1. El **"INSTITUTO"** tendrá la facultad de verificar por conducto de los integrantes del Consejo General o por el personal que designe de conformidad con la cláusula **NOVENA** de este contrato, conforme al programa o calendario de trabajo que se emita, si los bienes o productos que forman el **MATERIAL ELECTORAL** se están elaborando, fabricando o imprimiendo por el **"PROVEEDOR"** de acuerdo con el diseño y programa aprobados, para lo cual el **"INSTITUTO"** revisará el avance de los trabajos.

OCTAVA. Precios.

1. El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** expresan que los precios unitarios consignados en la oferta económica presentada por el **"PROVEEDOR"** referente al **MATERIAL ELECTORAL**, son la remuneración justa por su elaboración, fabricación, impresión, suministro y entrega, quedando debidamente cubiertos con estos precios el importe de la materia prima y los materiales que en su fabricación se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad y vigilancia, administración, diseño, reposición, almacenamiento, traslado, transporte y cualquier otro concepto relacionado con la producción, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al **"INSTITUTO"**

NOVENA. Visitas, Inspección y Supervisión.

1. El **"INSTITUTO"** se encuentra facultado para verificar en cualquier momento, la autenticidad de los documentos exhibidos por el **"PROVEEDOR"** y para llevar a cabo la visita a la planta industrial localizada en calle 8 número 80, entre las calles Avenida Central y calle 5, en la Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55340

2. El **"INSTITUTO"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"**, por conducto del Secretario Ejecutivo, el nombre y datos del personal designado para supervisar y vigilar el proceso de producción del **MATERIAL ELECTORAL** en la planta industrial, estando obligado este último a permitir el acceso del personal del **"INSTITUTO"**, en cualquier fecha y horario, asignándoles una oficina con servicio telefónico, internet y fax, así como computadoras e impresoras suficientes para llevar a cabo sus labores.

3. El **"INSTITUTO"** por conducto de los integrantes del Consejo General o del personal designado conforme al párrafo anterior podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, visitar la fábrica del **"PROVEEDOR"** para llevar a cabo la inspección y supervisión de cualquiera de las etapas de la fabricación del **MATERIAL ELECTORAL**, precisamente para que el **"INSTITUTO"** pueda cerciorarse que ésta reúna las especificaciones señaladas en el **anexo A** y la propuesta técnica, ambos documentos integrantes del presente contrato.

DÉCIMA. Pruebas.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar en el domicilio del **"INSTITUTO"**, por conducto del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, a más tardar 5 cinco días hábiles después de haber recibido por parte del **"INSTITUTO"** el requerimiento correspondiente, las pruebas de cada uno de los productos que forman el **MATERIAL ELECTORAL.**

2. El incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** a lo establecido en el párrafo que antecede será sancionado en los términos de lo precisado en la cláusula **DÉCIMO SÉPTIMA, párrafo 2, fracción I** del presente instrumento legal

DÉCIMO PRIMERA. Pruebas y Devolución.

1. Las partes acuerdan que el **"INSTITUTO"**, podrá realizar en las instalaciones del **"PROVEEDOR"** o en el lugar que aquél determine, las inspecciones y pruebas pertinentes al **MATERIAL ELECTORAL**, quedando obligado el **"PROVEEDOR"** a proporcionar todas las facilidades, información y datos relacionados con el proceso de fabricación.

2. En el caso de que los bienes inspeccionados o supervisados no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas, el **"INSTITUTO"**, por conducto del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, podrá rechazarlos y el **"PROVEEDOR"**, sin cargo extra para el **"INSTITUTO"**, deberá reemplazarlos o efectuarles todas las modificaciones necesarias dentro del plazo de 05 cinco días naturales, contados a partir de que reciba por escrito las observaciones

DÉCIMO SEGUNDA. Prohibiciones respecto a la fabricación.

1. El **"PROVEEDOR"** no podrá encomendar y/o subcontratar bajo ninguna circunstancia, a un tercero la fabricación o suministro parcial o total de los bienes o productos que forman el **MATERIAL ELECTORAL**

2. Tampoco podrá en ningún caso subcontratar, ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Oportunidad.

1. El **"PROVEEDOR"** será responsable de cualquier retraso en los plazos convenidos o por el incumplimiento en los términos del presente contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su incumplimiento, resulte esto atribuible, directa o indirectamente, a su responsabilidad.

DÉCIMO CUARTA.- Requerimiento adicional.

1. El **"PROVEEDOR"** queda obligado a elaborar, fabricar, imprimir y suministrar cualquier requerimiento adicional que le formule el **"INSTITUTO"** respecto de los bienes o productos que conforman el **MATERIAL ELECTORAL**, en las mismas condiciones y precios contratados, hasta por un 30% treinta por ciento del monto total contratado, siempre y cuando le sea requerido previamente y por escrito por el **"INSTITUTO"** con tres días de anticipación a la entrega del material adicional solicitado

DÉCIMO QUINTA. Destrucción del material electoral y placas para su impresión.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a lleva a cabo la destrucción del **MATERIAL ELECTORAL** sobrante, dañado o retazos de papel empleado para su elaboración, así como las placas para su impresión

2. El **"PROVEEDOR"** deberá acreditar la destrucción del **MATERIAL ELECTORAL** mediante certificación de hechos que se protocolice ante Notario Público, para lo cual deberán estar presentes el personal designado por el **"INSTITUTO"**.

DÉCIMO SEXTA.- Impuestos, derechos y gravámenes.

1. El **"PROVEEDOR"** será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el **"INSTITUTO"** respecto del monto pactado por la contraprestación

DÉCIMO SÉPTIMA. Penas convencionales.

1. Las partes acuerdan las siguientes sanciones y penas

a) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega en su totalidad los bienes o productos que conforman el **MATERIAL ELECTORAL**, a más tardar el 20 de mayo de 2012, en los domicilios de cada uno de los Consejos Distritales Electorales Locales del Estado de Jalisco, o bien, en el domicilio que en caso de modificación, el **"INSTITUTO"** le notificará por conducto del Secretario Ejecutivo, el **"INSTITUTO"** aplicará como pena al

"PROVEEDOR" el 0.5% del monto total del contrato, en forma diaria y por el tiempo que se prolongue su incumplimiento o hasta que se haga efectiva la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

b) El **"INSTITUTO"** aplicará como pena al **"PROVEEDOR"** el 0.5% punto cinco por ciento del monto total del contrato, en forma diaria por cada día y por todo el tiempo que se prolongue el incumplimiento del contrato, hasta que se corrija la observación o se haga efectiva la póliza de fianza, cuando incurra en los siguientes supuestos:

I. Incumpla cualquiera de las condiciones, requisitos, especificaciones y características o plazos previstos en las bases de la licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2012** o del presente contrato y de sus anexos.

II. Cuando el **MATERIAL ELECTORAL** que se enlista, describe, especifica y cuantifica, no reúna las especificaciones que establece el **anexo A** del presente contrato;

III. Ser omiso en reponer las pruebas, productos o materiales que le hayan sido devueltos en términos del primer párrafo de la cláusula **DÉCIMA** del presente contrato.

IV. Omita presentar el instrumento mediante el que se haga contar de manera fehaciente la destrucción de la boletas electorales sobrantes, dañadas o retazos de papel empleado para su elaboración, así como las placas para su impresión

3. En cualquier caso, el monto a que se refieren los párrafos anteriores no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, independientemente de hacer efectiva la póliza de fianza o poder exigir el pago por daños y perjuicios, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. Las cantidades a que se refiere la presente cláusula le serán descontadas discrecionalmente por el **"INSTITUTO"** al **"PROVEEDOR"** del saldo que se tenga pendiente por cubrirle, o con cargo a la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

DÉCIMO OCTAVA. Terminación anticipada del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, sin su responsabilidad, en los casos siguientes:

I. Cuando ya no sea necesaria la adquisición de los bienes materia del presente contrato;

II Cuando por causas ajenas al **"INSTITUTO"** se presente una insuficiencia presupuestal que no le permita adquirir la totalidad de los bienes materia del presente contrato;

III Por mutuo consentimiento entre las partes.

2. En los supuestos previstos en las fracciones I y II, el **"INSTITUTO"** deberá dar aviso por escrito al **"PROVEEDOR"**, mismo que será firmado por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo.

3. En el supuesto previsto en la fracción III, será necesario la elaboración de un documento, suscrito por el **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** en el cual manifiesten su conformidad.

4. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados el **"INSTITUTO"** deberá pagar únicamente los materiales que cuenten con el visto bueno del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMO NOVENA.- Rescisión del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá declarar unilateralmente la rescisión administrativa del presente contrato, y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato prevista en la cláusula **QUINTA**, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en:

I Que la empresa informe a terceros acerca de sus trabajos, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente confidencial;

II. Sea declarado por la autoridad competente en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**;

III Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato;

IV Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato o bien se compruebe que la documentación que exhibió es apócrifa o ha sido alterada; y

V Cualquiera de las causas de previstas en el párrafo 2 de la cláusula **DÉCIMO SÉPTIMA.**

VI. Cuando a juicio del **"INSTITUTO"** el **"PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos de temporalidad y calidad del **MATERIAL ELECTORAL** contratados;

VII A partir de que las sanciones por incumplimiento alcancen el 10 % diez por ciento del precio pactado; y

VIII El **"INSTITUTO"** tenga conocimiento que el **"PROVEEDOR"** se encuentra demandado, denunciado o penalizado por autoridad electoral alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas

2. La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente.

I. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el **"INSTITUTO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento; y

IV Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión del contrato

3. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

4. El **"INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

5. Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO"** podrá otorgar al **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

VIGÉSIMA.- De los casos en que se hará efectiva la póliza por incumplimiento del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá hacer efectiva la póliza de la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este instrumento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en:

I. Que la empresa informe a terceros acerca de sus trabajos, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente confidencial;

II. No entregar en su totalidad los bienes que comprenden el **MATERIAL ELECTORAL**, los cuales se detallan en el **anexo A** del presente contrato;

III. Que los bienes que conforman el **MATERIAL ELECTORAL** no reúna, las especificaciones establecidas o la calidad requerida en las bases de la licitación pública nacional o en el **anexo A** del presente contrato;

IV. Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato o bien se compruebe que la documentación que exhibió es apócrifa o ha sido alterada,

V. En caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en reincidencia en la omisión de reponer los materiales que le hayan sido devueltos en términos del último párrafo de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del presente contrato;

VI. Cuando el **"PROVEEDOR"** no acredite la destrucción del **MATERIAL ELECTORAL** sobrante, dañada o retazos de papel empleado para su elaboración, así como las placas para su impresión, en términos del párrafo segundo de la cláusula **DÉCIMO QUINTA** del presente contrato.

VII. Cuando se incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula **DÉCIMO NOVENA** del presente contrato.

2. El hecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato será independiente de la reclamación de daños y perjuicios que pudiera ejercitar el **"INSTITUTO"** en contra del **"PROVEEDOR"**

VIGÉSIMA PRIMERA. Patentes, marcas, derechos autor y derechos propiedad industrial.

1. El **"PROVEEDOR"** será totalmente responsable por cualquier infracción a derechos relativos a patentes, marcas, autor o propiedad industrial, siendo su responsabilidad el pago de los daños y perjuicios que por este concepto se reclamaran al Instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Relación convencional.

1. Las partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de prestación de servicios

2. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna

3. Si en la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el **"PROVEEDOR"**, ni con el **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. Modificaciones y vigencia del contrato.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes del **"INSTITUTO"**, se tomarán como parte integral del presente.

2. La vigencia de este contrato, será desde su firma y hasta la conclusión de todos y cada uno de los servicios, previa conformidad que por escrito manifieste el **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. Comunicaciones entre las partes.

1. Las partes acuerdan que todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo se efectuaran de la siguiente manera:

I. Las que correspondan al **"INSTITUTO"** por conducto del Secretario Ejecutivo o por el Director General;

II. Las relativas al **"PROVEEDOR"** por conducto de su representante legal

En el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibo

VIGÉSIMA QUINTA. Normatividad y jurisdicción.

1. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la elaboración, fabricación, impresión, suministro y entrega del **MATERIAL ELECTORAL**, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

2. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales radicados en Guadalajara, Jalisco, renunciando a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** firman y ratifican en todas sus partes el contenido de este contrato en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los cinco días del mes de abril de dos mil doce.

EL "PROVEEDOR"	**POR EL "INSTITUTO"**
GERARDO MANUEL GONZALEZ CAMARENA IBARRA. **APODERADO DE** **"DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN", S.A. DE C.V.**	**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.** **CONSEJERO PRESIDENTE.**
	MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO. **SECRETARIO EJECUTIVO.**
TESTIGO:	**TESTIGO:**
L.C. Juan Carlos Franco Jiménez. **Director de Administración y Finanzas.**	**Lic. Tlacaél Jiménez Briseño.** **Director Jurídico.**

TJB/JNGB

ANEXO I

Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012

No.	CANTIDAD	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS
1	8,246	URNA PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	PLEGADIZA, DE FÁCIL ARMADO, CON RANURA DE 3 MM. POR 12 CMS., EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SOLO VOTO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD DE CALIBRE 3 MM. CON RESISTENCIA DE 800 GRS / M2, (C=0,M=20,Y=40, K=0); IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO, EN SUS CINCO CARAS; DIMENSIÓN: 38 X 38 X 38 CMS., CON CUATRO VENTANAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (PVC), CALIBRE NÚMERO 10 DE: 25 POR 25 CMS.; LÁMINA DE SEGURIDAD PARA BOLETA DE 16 POR 4 CMS; LEYENDAS: EN TAPA SUPERIOR "MUNÍCIPES" Y "ELECCIÓN 2012" E INDICANDO LA RANURA CON FLECHA "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO"; LEYENDAS EN LOS MARCOS DE LAS VENTANAS: "MUNÍCIPES" Y "ELECCIÓN 2012"; EN LA PARTE INFERIOR DE LA CARAS LATERALES EL LOGOTIPO DEL IEPCEJ Y LEYENDA "CON EL INSTITUTO CUENTA TU ELECCIÓN".
2	8,311	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	PLEGADIZA, DE FÁCIL ARMADO CON RANURA DE 3 MM. POR 12 CMS. EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SOLO VOTO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD DE CALIBRE 3 MM. CON RESISTENCIA DE 800 GRS / M2, (C=53,M=89,Y=98, K=12); IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO, EN SUS CINCO CARAS; DIMENSIÓN: 38 X 38 X 38 CMS., CON CUATRO VENTANAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (PVC), CALIBRE NÚMERO 10 DE: 25 POR 25 CMS.; LÁMINA DE SEGURIDAD PARA BOLETA DE 16 POR 4 CMS; LEYENDAS: EN TAPA SUPERIOR "DIPUTADOS" Y "ELECCIÓN 2012" E INDICANDO LA RANURA CON FLECHA "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO"; LEYENDAS EN LOS MARCOS DE LAS VENTANAS: "DIPUTADOS" Y "ELECCIÓN 2012"; EN LA PARTE INFERIOR DE LA CARAS LATERALES EL LOGOTIPO DEL IEPCEJ Y LEYENDA "CON EL INSTITUTO CUENTA TU ELECCIÓN".
3	8, 311	URNA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	PLEGADIZA, DE FÁCIL ARMADO CON RANURA DE 3 MM. POR 12 CMS. EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SOLO VOTO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD DE CALIBRE 3 MM. CON RESISTENCIA DE 800 GRS / M2, (C=16,M=80,Y=6, K=0); IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO, EN SUS CINCO CARAS; DIMENSIÓN: 38 X 38 X 38 CMS., CON CUATRO VENTANAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (PVC), CALIBRE NÚMERO 10 DE: 25 POR 25 CMS.; LÁMINA DE SEGURIDAD PARA BOLETA DE 16 POR 4 CMS; LEYENDAS: EN TAPA SUPERIOR "DIPUTADOS" Y "ELECCIÓN 2012" E INDICANDO LA RANURA CON FLECHA "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO"; LEYENDAS EN LOS MARCOS DE LAS VENTANAS: "GOBERNADOR" Y "ELECCIÓN 2012"; EN LA PARTE INFERIOR DE LA CARAS LATERALES EL LOGOTIPO DEL IEPCEJ Y LEYENDA "CON EL INSTITUTO CUENTA TU ELECCIÓN".

4	8,311	CANCEL MAMPARA O MÓDULO DE VOTACIÓN	2 LATERALES FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE 3MM. DE ESPESOR, COLOR BLANCO OPACO, RESISTENTE AL IMPACTO, IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR NEGRO CON LO SIGUIENTE: LOGOTIPO Y LEYENDA DEL INSTITUTO "IEPCEJ", LEYENDA "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", DE 1.30 X .75 MTS.; DIVISIÓN SEPARADORA DEL MISMO MATERIAL Y CALIBRE, DE .65 X .75 MTS., IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO"; 2 CORTINEROS TUBULARES EN PVC, 4 TAPONES Y CORTINAS DE POLIETILENO, COLOR BLANCO OPACO, ABIERTAS EN DOS SECCIONES, QUE GARANTICEN EL SECRETO DEL VOTO; CUBIERTA DE MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE 3MM, EN COLOR BLANCO, DE .70 X .70 MTS., CON PERFORACIONES PARA ENSAMBLAR LOS CANDADOS DE LOS LATERALES Y LA DIVISIÓN CENTRAL, PATAS DE TUBO GALVANIZADO CONDUIT DE ¼ PULGADA DE DIÁMETRO, EN FORMA DE TIJERA DESPLEGABLE, LAS PATAS SERÁN DE ARMADO AUTOMÁTICO, CON UNA ALTURA DE 1.05 M., INCLUYENDO 4 REGATONES.
5	8,311	MESA PORTA URNAS	CON CAPACIDAD PARA TRES URNAS, FABRICADA EN BASE DE MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 3MM. CON RESISTENCIA DE 650 GRS / M2 COLOR BLANCO, PATAS TUBULARES DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO INTERIOR DE PARED DELGADA, TIPO CONDUIT, GALVANIZADAS, EN FORMA DE TIJERA DESPLEGABLE, CON REGATONES DE HULE EN PATAS, CON UNA ALTURA DE 50 CM.
6	9,331	CAJA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	DIMENSIONES DE 45 X 30 X 30 CM., FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO COLOR BLANCO OPACO DE 3MM. DE ESPESOR, 700 GRS / M2 CON IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO.
7	9,266	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES.	DIMENSIONES DE 45 X 30 X 10 CM., FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO (C=0, M=20, Y=40, K=0), DE 3MM. DE ESPESOR, 700 GRS / M2 CON IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y SOBRE DE POLIVINIL CALIBRE 5 DE 40 X 26 CM, ADHERIDO A UNA DE LAS CARAS EXTERNAS DEL PAQUETE.
8	9,331	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	DIMENSIONES DE 45 X 30 X 10 CM., FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO (C=53, M=69, Y=98, K=12), DE 3MM. DE ESPESOR, 700 GRS / M2 CON IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y SOBRE DE POLIVINIL CALIBRE 5 DE 40 X 26 CM ADHERIDO A UNA DE LAS CARAS EXTERNAS DEL PAQUETE; EN LA CARA OPUESTA DEBERÁ ESTAR ADHERIDA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.
9	9,331	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	DIMENSIONES DE 45 X 30 X 10 CM., FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO (C=16, M=80, Y=6, K=0), DE 3MM. DE ESPESOR, 700 GRS / M2 CON IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y SOBRE DE POLIVINIL CALIBRE 5 DE 40 X 26 CM ADHERIDO A UNA DE LAS CARAS EXTERNAS DEL PAQUETE; EN LA CARA OPUESTA DEBERÁ ESTAR ADHERIDA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

10	9,266	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES	EN MATERIAL DE POLIPROPILENO DE 30 MICRAS, DE 48 MM. DE ANCHO Y 20 METROS DE LARGO, FONDO DE LA CINTA (C=0, M=20, Y=40, K=0), CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO Y LEYENDA EN COLOR NEGRO "ELECCIÓN MUNICIPES 2012".
11	9,331	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	EN MATERIAL DE POLIPROPILENO DE 30 MICRAS, DE 48 MM. DE ANCHO Y 20 METROS DE LARGO, FONDO DE LA CINTA (C=53, M=69, Y=98, K=12), CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO Y LEYENDA EN COLOR NEGRO "ELECCIÓN DIPUTADOS 2012".
12	9,331	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	EN MATERIAL DE POLIPROPILENO DE 30 MICRAS, DE 48 MM. DE ANCHO Y 20 METROS DE LARGO, FONDO DE LA CINTA (C=16, M=80, Y=6, K=0), CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO Y LEYENDA EN COLOR NEGRO "ELECCIÓN GOBERNADOR 2012".
13	9,331	CARTEL DE PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES EN LA CASILLA	TAMAÑO DE 90 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
14	9,331	CARTEL DE AVISO DE INSTALACIÓN DE CASILLA	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
15	9,331	CARTEL DE INFORMACIÓN SOBRE LA CASILLA.	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
16	9,266	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
17	65	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO

18	65	CARTEL INFORMATIVO EN CASILLAS ESPECIALES	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO, LOGOTIPO DEL IEPCEJ IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EN CARTULINA KAPLE BLANCO.
19	250	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NUMERO DE 50 UNIDADES.
20	250	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NUMERO DE 50 UNIDADES.
21	40	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCA, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
22	40	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NÚMERO DE 50 UNIDADES.
23	40	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN GOBERNADOR	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NUMERO DE 50 UNIDADES.
24	40	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN GOBERNA DOR	TAMAÑO DE 125 X 75 CMS. IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN CARTULINA KAPLE BLANCO, EMPAQUETADOS EN NUMERO DE 50 UNIDADES.
25	2,000	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO AL SERVICIO DEL IEPCEJ	TAMAÑO CARTA, TEXTO VERTICAL, IMANTADO, IMPRESO EN VINIL A SELECCIÓN DE COLOR, FOLIADOS.
26	9,266	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=0, M=20, Y=40, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.

27	9,331	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=53, M=69, Y=98, K=12) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
28	9,331	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=16, M=80, Y=6, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
29	8,246	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=0, M=20, Y=40, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
30	8,311	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=53, M=69, Y=98, K=12) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
31	8,311	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=16, M=80, Y=6, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
32	8,246	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=0, M=20, Y=40, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
33	8,311	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=53, M=69, Y=98, K=12) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.

34	8,311	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=15, M=80, Y=6, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, CON FUELLE DE 5 CMS. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
35	8,246	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA MUNICIPES, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=0, M=20, Y=40, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES, CON LA LEYENDA "POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL" IMPRESA A UNA TINTA EN LA CARA POSTERIOR DEL SOBRE.
36	8,311	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DIPUTADOS, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=53, M=69, Y=98, K=12) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES, CON LA LEYENDA "POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL" IMPRESA A UNA TINTA EN LA CARA POSTERIOR DEL SOBRE.
37	8,311	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA GOBERNADOR, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=16, M=80, Y=6, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES, CON LA LEYENDA "POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL" IMPRESA A UNA TINTA EN LA CARA POSTERIOR DEL SOBRE.

38	8,246	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES (P.R.E.P.)	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=0, M=20, Y=40, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ. EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
39	8,311	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=53, M=69, Y=98, K=12) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
40	8,311	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR (P.R.E.P.)	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO (C=16, M=80, Y=6, K=0) Y LOS PANTONES OFICIALES DEL IEPCEJ, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
41	9,331	SOBRE PARA LISTA NOMINAL O LISTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CON MARCO PANTONE 1375C Y TEXTO EN NEGRO, LOGOTIPO DEL IEPCEJ MANTENIENDO LOS PANTONES OFICIALES, EMPACADO EN FAJILLAS DE 100 UNIDADES.
42	9,331	MÁQUINA MARCADORA DE CREDENCIALES PARA VOTAR.	BASE DE LÁMINA DE ALUMINIO TROQUELADA DE 12.5 X 12 CMS., CON LATERALES PERFORADOS PARA SUJETAR REDONDO SÓLIDO DE 5/16 DE PULGADA, TIPO BISAGRA, EN LA QUE IRÁ SUJETADO UN BRAZO CUADRADO DE ALUMINIO EXTRUIDO DE ¾ DE PULGADA, EL CUAL TENDRÁ UN DADO MARCADOR CON EL NÚMERO "12" Y UN APOYADOR PARA MARCAR LAS CREDENCIALES; EN LA BASE SE COLOCARÁ UNA CALCOMANÍA, IMPRESA EN TINTA NEGRA, CON LA IMAGEN DE LA PARTE POSTERIOR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
43	41,555	CRAYÓN	DE CERA, COLOR NEGRO, TAMAÑO GRANDE, EMPACADO EN NÚMERO DE 5 POR CAJA, CON ENVOLTURA EN PAPEL COUCHE DE BAJO GRAMAJE, IMPRESA A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, CON LOGOTIPO DEL IEPCEJ Y LEYENDA "2012".
44	9,331	BOLÍGRAFO	PUNTO MEDIANO, COLOR NEGRO.
45	9,331	LÁPIZ	NÚMERO "2" MEDIANO.
46	9,331	GOMA PARA BORRAR	BLANCA, TAMAÑO CHICA.
47	9,331	SACAPUNTAS	PLÁSTICO, ECONÓMICO.
48	18,662	HOJA DE PAPEL BLANCA	TAMAÑO OFICIO

49	9,266	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO MUNÍCIPES	TAMAÑO CARTA
50	9,331	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO DIPUTADOS	TAMAÑO CARTA
51	9,331	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO GOBERNADOR	TAMAÑO CARTA
52	9,331	COJÍN PARA SELLO	NÚMERO "1".
53	9,331	TINTA PARA COJÍN DE SELLO	ROLA APLICA.
54	9,331	MARCADOR TINTA PERMANENTE	COLOR NEGRO.
55	9,331	SELLO "VOTO 2012".	TAMAÑO 5 X 15 MM.
56	9,331	GUANTE DE LATEX	LATEX DESECHABLE
57	9,331	IMPERMEABLE	DE PLÁSTICO CON GORRO, COLOR NARANJA, IMPRESO EL LOGOTIPO DEL IEPCEJ A UNA TINTA EN COLOR NEGRO

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO.

El día 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral llevó a cabo el acto de comunicación del dictamen técnico, efectuó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas y emitió el fallo mediante el cual declaró **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2012** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el estado de Jalisco.

Con fecha 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado como **IEPC-ACG-033/12**, instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para que inicie el procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, para la adquisición del material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral del próximo primero de julio del presente año.

A juicio de esta Dirección son de tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- El acuerdo de adjudicación directa aprobado por el Consejo General, como vía para la adquisición del material electoral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, resulta atendible en tanto que las propuestas económicas presentadas por los oferentes en el proceso de licitación **IEPC-LPN-001/2012** superaron la suficiencia presupuestal dispuesta por el instituto y en consecuencia se declaró desierto.

En ese contexto es dable considerar, que toda vez que el periodo de la licitación se desarrolló en el lapso de treinta y dos días - del 24 de febrero, fecha en que se aprobaron las bases al 23 de

marzo fecha en que se emitió el fallo correspondiente - resulta materialmente imposible llevar a cabo un nuevo procedimiento de adquisición mediante licitación pública nacional.

No pasa desapercibido que a dicho periodo habría que agregarle el tiempo de contratación con la empresa adjudicada, y la aprobación de las pruebas elaboradas conforme a las especificaciones técnicas del material electoral.

De lo anterior se desprende la urgencia justificada para adquirir el material electoral que habrá de utilizarse durante la jornada comicial del proceso electoral local ordinario 2011-2012, mediante adjudicación directa a fin de garantizar su oportuna entrega a los Consejos Distritales y Municipales y principalmente a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, dentro de los plazos que para tal efecto establece el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2.- Por otro lado es de destacar que con la intención de hacer frente de manera eficaz a la adquisición oportuna del material electoral que se utilizará en el proceso electoral local ordinario 2011-2012, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-034/12** aprobó la transferencia de partidas y la modificación correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil doce.

3.- Asimismo, es de considerar que las empresas que adquirieron bases en la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012 fueron: CARTONERA PLASTICA, S.A. DE C.V., DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., PLASTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V., FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CARTON PLAST, S.A. DE C.V.

De las cuales

- SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y CARTON PLAST, S.A. DE C.V. declinaron a participar en el proceso licitatorio en cuestión;

- CARTONERA PLASTICA, S.A. DE C.V. y PLASTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V. fueron descalificadas; y

- Solo las empresas DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. y FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V. participaron en la apertura de los sobres con las ofertas económicas, en virtud de reunir todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos.

Por las consideraciones expuestas, dada la urgencia justificada para obtener el material electoral que habrá de utilizarse durante la jornada comicial del proceso electoral local ordinario 2011-2012, deben tomarse en cuenta las propuestas económicas presentadas por las empresas **DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** y **FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, en virtud de que acreditaron contar con la capacidad legal, administrativa, financiera, económica, técnica, tecnológica y de infraestructura, con los cuales puedan garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, el proceso de fabricación del material electoral y además porque reunieron las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-001/2012.**

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce

Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross
Director de Organización, Geografía y Estadística Electoral del IEPC

ANEXO III

Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V

México, D.F., a 30 de marzo de 2012
REF.: IEPC COT 2012 ACG-033/12

LIC. RUBÉN HERNÁDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

ATENCIÓN: MTRA. BEATRIZ RANGEL JUÁREZ
SECRETARIA TÉCNICA DE COMISIONES DEL IEPC JALISCO

En atención al amable comunicado emitido por ese organismo electoral, fechado el día de hoy, en el que se nos informa que por acuerdo del Consejo General del día 29 de marzo del presente año, bajo clave IEPC-ACG-033/12, se determinó llevar a cabo la adquisición del Material Electoral que será utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, por adjudicación directa y en el que se nos solicita cotización con base en las especificaciones técnicas requeridas para el proceso licitatorio IEPC-LPN-001/2012, declarado desierto, me permito presentar a ustedes la propuesta que con este fin, formula Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

No.	MATERIAL	COTIZACIONES		
		URNA TRADICIONAL	URNA ELECTRONICA	ADICIONAL
1	URNA PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	1	NA	NA
2	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1		
3	URNA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1		
4	CANCEL MAMPARA O MÓDULO DE VOTACIÓN	1		
5	MESA PORTA URNAS	1		
6	CAJA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	1	1	
7	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES.	1	1	
8	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1	1	
9	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1	1	
10	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES	1	1	

Campeche 315, cuarto piso Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140,
Teléfono: 01 (55) 52 12 18 38, Correo Electrónico: drc.ventas@gmail.com

11	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1	1	
12	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1	1	
13	CARTEL DE PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES EN LA CASILLA	1	1	
14	CARTEL DE AVISO DE INSTALACIÓN DE CASILLA	1	1	
15	CARTEL DE INFORMACIÓN SOBRE LA CASILLA.	1	1	
16	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA	1	1	
17	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL	NA	NA	65
18	CARTEL INFORMATIVO EN CASILLAS ESPECIALES			65
19	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL			250
20	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL			250
21	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS			40
22	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS			40
23	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN GOBERNADOR			40
24	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN GOBERNADOR			40
25	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO AL SERVICIO DEL IEPCEJ			2000
26	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	1	1	NA
27	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1	1	
28	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1	1	
29	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	1	NA	NA
30	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1		
31	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1		
32	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	1		

33	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	1		
34	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR	1		
35	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA MUNICIPES, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
36	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DIPUTADOS, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
37	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA GOBERNADOR, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
38	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES (P.R.E.P.)	1		
39	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)	1		
40	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR (P.R.E.P.)	1		
41	SOBRE PARA LISTA NOMINAL O LISTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	1	1	
42	MAQUINA MARCADORA DE CREDENCIALES PARA VOTAR.	1	1	
43	CRAYÓN	5	NA	
44	BOLÍGRAFO	1	1	
45	LÁPIZ	1	1	
46	GOMA PARA BORRAR	1	1	
47	SACAPUNTAS	1	1	
48	HOJA DE PAPEL BLANCA	2	2	
49	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO MUNÍCIPES	1	1	
50	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO DIPUTADOS	1	1	
51	HOJA DE OPERACIONES DE CÓMPUTO GOBERNADOR	1	1	
52	COJÍN PARA SELLO	1	1	
53	TINTA PARA COJÍN DE SELLO	1	1	
54	MARCADOR TINTA PERMANENTE	1	1	
55	SELLO "VOTO 2012"	1	1	NA
56	GUANTE DE LATEX	1	1	

57	IMPERMEABLE	1	1	
	PRECIO TOTAL POR CASILLA	**$ 5,826.00**	**$ 4,080**	
		X 8,311	**X 1,020**	
	SUBTOTALES	**$48,419,886.00**	**$4,161,600.00**	**$ 00.00**
	SUMA DE LOS SUBTOTALES	**$ 52,581,486.00**		
	IVA	**$ 8,413,037.76**		
	TOTAL DE LA COTIZACIÓN	**$ 60,994,523.76**		

TOTAL: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS Y 76/100 M.N.

Las condiciones de esta propuesta son:

1. Lugar de entrega del material electoral. El material electoral objeto de la presente licitación, se entregará en las oficinas sede de cada uno de los 20 Consejos Distritales Electorales Locales, ubicados en los municipios de Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. En caso de modificaciones a estos destinos, ello no implicará costo adicional para el Instituto y estaremos atentos a sus indicaciones.

2. Fecha de entrega del material electoral. El material electoral será entregado bajo la exclusiva responsabilidad de Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V., garantizando su adecuado empaque, conservación y transportación hasta su recepción física de conformidad por parte del Instituto a más tardar el día 20 del mes de mayo de 2012.

3. Forma de pago. El 50% como primer pago por concepto de anticipo del contrato contra la entrega de las pruebas elaboradas con las especificaciones técnicas requeridas dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y aprobación de las mismas por parte del Instituto, previa entrega de la factura. El 50% como segundo pago en concepto de liquidación, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la entrega del material electoral, previa conformidad del Instituto y entrega de la factura.

4. Adicionalmente y sin costo adicional para el Instituto se ofrecen los siguientes servicios adicionales:

   a) Fabricación de los 9,331 Carteles de Aviso de Instalación de Casilla en lona de vinil con ojillos metálicos en cada esquina, tamaño 100 X 100 cm., impresos en selección de color, manteniendo los colores del IEPC, empaquetados en 50 unidades, como mejora y en lugar de los solicitados en Cartulina Kaple Blanco, acompañados de cuatro metros de hilo de rafia para sujeción, considerando que, de acuerdo

a la determinación que tome ese Órgano Electoral, éstos podrán estar expuestos en lugares visibles y posiblemente a la intemperie durante un periodo mayor al resto de los carteles.

b) Empaquetado de los artículos que conforman cada una de las 8,311 casillas con urnas tradicionales y las 1,020 destinadas a su utilización con urnas electrónicas, en cajas de cartón corrugado de celulosa, con una resistencia de 9/11 k/m², reforzadas con grapas industriales, en la medida y con la impresión que indiquen las autoridades del Instituto para su fácil y seguro transporte.

5. Asimismo y tal y como se ve reflejado en nuestra propuesta de cotización, los artículos enlistados bajo la columna denominada "ADICIONAL" (Números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25) se ofertan sin costo alguno para el Instituto.

6. En base a lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas para el proceso licitatorio IEPC-LPN-001/2012, declarado desierto, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato adjudicado serán garantizadas a través de fianza a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana por el 100% del valor del total de los bienes que se adquieren, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado y tendrá una vigencia de 12 meses a partir de su emisión de acuerdo a las condiciones que requiera esa autoridad.

   En caso de que el IEPC determine que la fianza de cumplimiento se genere por un monto equivalente al 20% del valor total de los bienes que se adquieren antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado y ésta fianza se complemente con otra cubriendo el 100% del anticipo que sea otorgado, Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V. aplicará un descuento a favor del Instituto por $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos y 00/100 M.N.) del total de la cotización arriba presentada antes del IVA, para quedar en:

SUBTOTALES DEL MATERIAL COTIZADO	**$ 52,581,486.00**
DESCUENTO POR REDUCCION EN EL MONTO DE LA FIANZA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL PUNTO 6 DE LAS CONDICIONES DE ESTA PROPUESTA	**-$ 250,000.00**
SUBTOTAL DE LA COTIZACION CON DESCUENTO	**$ 52,331,486.00**
IVA	**$ 8,373,037.76**
TOTAL DE LA COTIZACIÓN	**$ 60,704,523.76**

TOTAL: SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS Y 76/100 M.N.

Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V

7. La vigencia de esta cotización es de 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Nos ponemos a sus apreciables órdenes, en espera de poder servirles.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN RIVERA SALINAS
ADMINISTRADORA ÚNICA

Campeche 315, cuarto piso Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140,
Teléfono: 01 (55) 52 12 18 38, Correo Electrónico: drc.ventas@gmail.com

FF
FORMAS FINAS

FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

Cumple requisito técnico 30/03/12

COTIZACIÓN EN BASE A LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-001/2012RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO

México D.F. a 30 de Marzo del 2012

Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
P R E S E N T E

ANEXO 1 C PROPUESTA ECONÓMICA				
No.	MATERIAL	COTIZACIONES		
		URNA TRADICIONAL	URNA ELECTRONICA	ADICIONAL
1	URNA PARA LA ELECCION DE MUNICIPES	1	NA	NA
2	URNA PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS	1		
3	URNA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR	1		
4	CANCEL MAMPARA O MODULO DE VOTACION	1		
5	MESA PORTA URNAS	1		
6	CAJA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACION ELECTORAL	1	1	
7	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCION DE MUNICIPES	1	1	
8	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS	1	1	
9	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR	1	1	
10	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE MUNICIPES	1	1	
11	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	1	1	
12	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR LA URNA Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR	1	1	
13	CARTEL DE PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES EN LA CASILLA	1	1	
14	CARTEL DE AVISO DE INSTALACION DE CASILLA	1	1	
15	CARTEL DE INFORMACION SOBRE LA CASILLA	1	1	
16	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN ESTA CASILLA	1	1	
17	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN CASILLA ESPECIAL	NA	NA	65
18	CARTEL INFORMATIVO EN CASILLAS ESPECIALES			65
19	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCION MUNICIPAL			250
20	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION MUNICIPAL			250
21	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS			40
22	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS			40
23	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCION GOBERNADOR			40
24	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION GOBERNADOR			40
25	CARTEL DE IDENTIFICACION DE VEHICULO AL SERVICIO DEL IEPCEJ			2000
26	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCION DE MUNICIPES	1	1	NA
27	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	1	1	

FF

FORMAS FINAS

S FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

28	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA, DE LA ELECCION DE GOBERNADOR	1	1	
29	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE MUNICIPES	1	NA	NA
30	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	1		
31	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE GOBERNADOR	1		
32	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCION DE MUNICIPES	1		
33	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	1		
34	SOBRE PARA TOTAL DE VOTOS EMITIDOS DE LA ELECCION DE GOBERNADOR	1		
35	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA MUNICIPES, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
36	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DIPUTADOS, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
37	SOBRE PARA LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA GOBERNADOR, POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA SU LECTURA	1		
38	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION DE MUNICIPES (P.R.E.P.)	1		
39	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)	1		
40	SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION DE GOBERNADOR (P.R.E.P.)	1		
41	SOBRE PARA LISTA NOMINAL O LISTA DE ELECTORES EN TRANSITO	1	1	
42	MAQUINA MARCADORA DE CREDENCIALES PARA VOTAR	1	1	
43	CRAYON	5	NA	
44	BOLIGRAFO	1	1	
45	LAPIZ	1	1	
46	GOMA PARA BORRAR	1	1	
47	SACAPUNTAS	1	1	
48	HOJA DE PAPEL BLANCA	2	2	
49	HOJA DE OPERACIONES DE COMPUTO MUNICIPES	1	1	
50	HOJA DE OPERACIONES DE COMPUTO DIPUTADOS	1	1	
51	HOJA DE OPERACIONES DE COMPUTO GOBERNADOR	1	1	
52	COJIN PARA SELLO	1	1	
53	TINTA PARA COJIN DE SELLO	1	1	
54	MARCADOR TINTA PERMANENTE	1	1	NA
55	SELLO "VOTO 2012"	1	1	
56	GUATE DE LATEX	1	1	
57	IMPERMEABLE	1	1	
	PRECIO TOTAL POR CASILLA	**$6,000.00**	**$3,900.00**	
	NUMERO DE CASILLAS	**8,311**	**1,020**	
	SUBTOTALES	**$49,866,000.00**	**$3,978,000.00**	
	SUMA DE LAS COTIZACIONES	**$53,844,000.00**		
	IVA	**$8,615,040.00**		
		$62,459,040.00		

FORMAS FINAS

FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

DESCUENTO POR SER FIANZA DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO:

$150,000.00 M/N

SUBTOTAL	Cincuenta y Tres Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/N.
IVA	Ocho Millones Seiscientos Quince Mil Cuarenta Pesos M/N
TOTAL	**Sesenta y Dos Millones, Trescientos Nueve mil, Cuarenta pesos M/N**

DESCUENTO POR SER FIANZA DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO:

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

- Los precios son fijos y en moneda nacional
- Vigencia de la propuesta 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de sobres
- LAB, en cada uno de los 20 Consejos Distritales Electorales Locales ubicados en los municipios de Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá.
- Fecha de Entrega a mas tardar el 20 de Mayo del 2012.

ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ ANTONIO CARRANZA SORDO
REPRESENTANTE LEGAL
FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.